

RESOL. H.C.D. 37/93

VISTO:

DEROGADA ← La Resolución nº 120/91 de este H. Consejo Directivo que crea un marco institucional para permitir la actuación como docentes invitados de esta Facultad a docentes y profesionales que pertenezcan o no a su cuerpo docente, estable y que posean reconocidos antecedentes en su especialidad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones serían parte de una experiencia complementaria, acotada en el tiempo, bajo la conducción y responsabilidad del Profesor Titular o Encargado de la cátedra correspondiente,

Que esta Facultad considera de interés la posibilidad de realizar estas experiencias complementarias como instancias enriquecedoras del proceso de enseñanza-aprendizaje,

Que ello permitiría incorporar visiones y enfoques diferentes en el desarrollo de un curso lectivo,

Que es necesario acotar expresamente el tiempo máximo de esas designaciones para que en ningún caso, por su repetición continuada, puedan sustituir el mecanismo natural del concurso,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

Art. 1º. - Cada Profesor Titular o Encargado de cátedra podrá solicitar la designación interina de un docente o profesional con reconocidos antecedentes en la especialidad, para desarrollar una experiencia de enseñanza-aprendizaje, bajo la responsabilidad y conducción de dicho Profesor y dentro del marco de la cátedra respectiva.

Art. 2º. - Para ello deberá presentar un programa, acotado en el tiempo, en el cual deberán estar claramente expresados los objetivos del mismo, el cargo docente y dedicación solicitadas, y las tareas del docente visitante, que no incluirá su participación en las evaluaciones. La propuesta deberá ponerse a consideración del H. Consejo Directivo que designará una Comisión de Evaluación.

Art.3º.-Para designar a los docentes visitantes, la Facultad podrá disponer de cargos docentes vacantes por licencias u otras causas transitorias.

Art.4º.-Un docente invitado no podrá acumular más de diez meses de designaciones como tal, en cualquier periodo de dos años lectivos consecutivos que se considere.

Art.5º.-Al finalizar la experiencia, el Profesor Titular o Encargado deberá elevar un informe al Consejo.

Art.6º.-Comuníquese a todos los Profesores Titulares o Encargados, publíquese, dése al Registro de Resoluciones y Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

Art.7º.-Derogar la Resolución n° 120/91, la que será reemplazada por la presente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-



Arq. MIGUEL ANGEL ROCA

DELMINO

Arq. OLGA M. GALLO
SECRETARIA

ESCUELA

MARIA CRISTINA DE LA COINA
Jefe de Departamento
Área Operativa

RESOLUCION N°

37

/93